

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



ACTIVIDAD
COFINANCIADA
POR EL FONDO
SOCIAL EUROPEO

"El FSE invierte en tu futuro"

INSTRUCCIÓN NÚMERO 15/2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR REALIZADOS MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La presente Instrucción tiene como finalidad actualizar las normas de funcionamiento relativas al programa de Acompañamiento Escolar, y son **complementarias** a las establecidas en la Instrucción nº 15/2007, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación (Resolución de 16 de enero de 2006, DOE núm 11 de 26 de enero).

El programa de Acompañamiento Escolar es un programa de cooperación territorial entre el MEC y la Comunidad Autónoma (50%), para mejorar el rendimiento escolar en alumnos y alumnas del último ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Responde prioritariamente a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros que reciben alumnos/as en situaciones de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte del alumnado de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de éstos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas de futuro escolar de todos.

Con el fin de facilitar la puesta en marcha del programa en el nuevo curso escolar, esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIÓN

Primera:

El programa de acompañamiento escolar está destinado a aquellos alumnos/as de 5º y 6º de educación primaria y 1º, 2º y 3º de educación secundaria que presentan dificultades en el aprendizaje de las áreas instrumentales, asociadas con frecuencia a la ausencia o escasa autonomía de hábitos de trabajo y organización del tiempo, a una pobre integración en el grupo y en el centro o a un retraso en el proceso de maduración personal. Se entiende que, en general, estos alumnos/as no cuentan con un entorno sociofamiliar adecuado que pueda prestarle el apoyo que necesitan pero que sí es posible alcanzar un compromiso explícito con la familia para apoyar la participación de su hijo en el programa.

Segunda:

No es destinatario de este programa el alumnado con necesidades educativas cuyas necesidades deberán ser atendidas a través de los recursos específicos que existen en el centro para ello (profesor de pedagogía terapéutica, profesor de audición y lenguaje, ...).

Tercera:

Los objetivos del acompañamiento escolar serán:

- El éxito educativo del alumnado.
- Potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar de estos alumnos mediante:
 - La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.
 - La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
- Mejorar su integración social en el grupo y en el centro.
- Facilitar la transición del colegio al instituto y la integración en el mismo.
- Asentar los conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.

Cuarta:

Las sesiones de acompañamiento serán impartidas por profesorado del centro.

Quinta:

El Equipo Directivo es el responsable, directamente y a través del coordinador, del funcionamiento del programa y de su integración en el centro como un recurso más para atender a la diversidad. Entre sus responsabilidades están:

- Difundir el programa entre los miembros de la comunidad educativa.
- Garantizar que el Claustro y las familias del alumnado participante están informados del desarrollo del programa.
- Elaborar el proyecto para el desarrollo del programa en el centro.
- Garantizar el cumplimiento del proyecto elaborado para el desarrollo del programa especialmente en los tiempos dedicados a las sesiones de coordinación y de apoyo directo a los alumnos.
- Establecer, junto con el coordinador y el profesorado, los criterios de selección de los alumnos participantes.
- Seleccionar a los profesores acompañantes que se harán cargo de las actividades del programa.
- Seleccionar un profesor responsable de la coordinación que podrá recaer en cualquier profesor del claustro.
- Certificar trimestralmente las horas de dedicación del profesorado al programa y que comportan gratificación.

Sexta:

El profesor coordinador del programa tiene una labor fundamental en la integración del mismo en la actividad ordinaria del centro, de manera que el acompañamiento forme parte de la actividad curricular y no se convierta en un programa paralelo. Son funciones del coordinador:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la organización del programa y en la elaboración del proyecto.
- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa (organización, seguimiento y evaluación).
- Informar al claustro y a las familias, especialmente del alumnado participante, con la colaboración del Equipo directivo y de los tutores, de las características y desarrollo del programa.
- Establecer los cauces formales para garantizar una coordinación eficaz entre el profesor responsable de impartir el acompañamiento y el resto de profesores del alumnado participante, debiendo quedar reflejados en el proyecto los tiempos concretos programados.
- Colaborar con los profesores tutores, profesores de áreas y profesores acompañantes en la selección del alumnado.

- Colaborar con el profesorado para conseguir el compromiso y la implicación de las familias, y de los propios alumnos, en el desarrollo del programa mediante acuerdos activos que aseguren la asistencia en los horarios establecidos y favorezcan la asunción de responsabilidades.
- Concretar, junto al resto de profesores, procedimientos de comunicación con la familia que faciliten la información fluida sobre la evolución del alumno.
- Coordinar el seguimiento y la evaluación del programa en el centro.
- Facilitar a la Administración Educativa la información necesaria sobre el desarrollo del programa.

El coordinador registrará los acuerdos alcanzados en cada una de las sesiones de coordinación que lleve a cabo en una ficha la cual estará a disposición de la Administración Educativa cuando sea requerida a efectos de seguimiento y evaluación del programa. Se facilita un modelo de ficha de registro en el Anexo I.

Séptima:

El profesor acompañante que imparte el apoyo directo al alumnado tendrá como funciones:

- Intervención educativa con el alumnado a fin de mejorar sus resultados escolares.
- Colaborar con el equipo directivo, el coordinador y los tutores en informar del programa a las familias del alumnado participante y obtener su compromiso.
- Participar en la selección del alumnado y proporcionar a sus profesores información sobre su progreso.
- Coordinarse con el profesor tutor, profesor de área y coordinador en lo relativo a los contenidos a trabajar en el tiempo de apoyo.
- Participar en el procedimiento que se haya establecido en el proyecto para la comunicación a las familias de la evolución de sus hijos.
- Realizar la evaluación del apoyo educativo y colaborar con los tutores y profesores de área en la evaluación del progreso del alumno.

Octava:

Para desarrollar el programa se establecerán grupos de cinco a diez alumnos. Los centros de educación primaria que aún escolaricen alumnos de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria, podrán incluir en los grupos al alumnado de estos cursos.

Cada grupo recibirá cuatro sesiones semanales de una hora de duración que serán impartidas en horario extraescolar, en un espacio dentro del mismo centro. El centro determinará la organización semanal de las sesiones, adoptando, preferiblemente, la distribución de cuatro o dos sesiones semanales, pero podrá adoptarse otra organización, en función de sus características, procurando siempre el beneficio de los alumnos/as.

Novena:

La inclusión de un alumno en el programa implicará la suficiente estabilidad en el mismo para percibir sus progresos y contribuir a la mejora de sus perspectivas escolares, posibilitando a medio plazo la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

Para facilitar el seguimiento de la evolución de cada alumno se cumplimentará una ficha que permita observar el punto de partida y el progreso o rendimiento que el alumno va alcanzando. Esta ficha estará a disposición de la Administración Educativa cuando sea requerida a efectos de seguimiento y evaluación del programa. Se facilita un modelo en el Anexo II.

Décima:

La gratificación al profesorado que imparta el apoyo será la siguiente:

- Profesorado: 30 euros por hora.
- Coordinador del programa: la gratificación estará en función de los grupos concedidos.
 - 3 ó más grupos: 360 euros al trimestre.
 - 2 grupos: 260 euros al trimestre.
 - 1 grupo: 160 euros al trimestre.

Las gratificaciones se certificarán y recibirán trimestralmente. Para proceder a su libramiento, se proporcionará a los centros una ficha que deberán cumplimentar y enviar, con la mayor brevedad posible, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, reflejando en ella las cantidades que corresponden al coordinador y a cada profesor por las horas impartidas en el trimestre.

Recibidas todas las certificaciones, las cantidades totales se ingresarán, a través de la Dirección General de Personal Docente, una vez efectuadas las retenciones que correspondan, en las respectivas nóminas.

Undécima:

Cada centro participante recibirá 300 euros como dotación específica para la adquisición de los materiales didácticos necesarios para el alumnado y para el desarrollo del programa.

Duodécima:

Los centros de educación secundaria deberán organizar la apertura del centro, en horario de tarde, estableciendo las medidas organizativas que aseguren el buen funcionamiento del programa, para ello podrán optar por la flexibilización horaria de determinado personal como encargado de mantenimiento, personal de limpieza...

Decimotercera:

Durante el mes de septiembre, los centros participantes ajustarán el proyecto del curso anterior introduciendo las mejoras y cambios necesarios para conseguir un mejor aprovechamiento del programa. El proyecto formará parte de la Programación General Anual.

Se harán constar en el proyecto los datos identificativos del coordinador del programa y de los profesores encargados de impartir el acompañamiento escolar (nombre, apellidos, número de identificación fiscal y materias que imparte en el centro durante su jornada lectiva), (Anexo III). Se adjuntará también nombramiento del coordinador del programa, (Anexo V).

Copia del proyecto deberá ser enviada a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del 15 de octubre.

Decimocuarta:

En el mes de junio, el centro deberá cumplimentar los cuestionarios de evaluación facilitados por la Administración educativa (MEPSyD-CA) y elaborar la memoria del programa tomando como referencia el Anexo VI.

Se incluirá en la memoria relación nominal de todo el alumnado participante agrupados por las diferentes líneas de actuación e indicando el nivel educativo en el que están escolarizados (Anexo IV). Copia de la misma se enviará a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Decimoquinta:

La participación de un centro en el programa va dirigida a conseguir el éxito educativo de los alumnos y alumnas y, como consecuencia, que el centro obtenga mejores resultados. De acuerdo con ello, será necesario contemplar en las evaluaciones del alumnado indicadores de progreso, concretos y medibles, que permitan atribuir cambios a la incidencia del programa en los siguientes aspectos:

- La mejora en el rendimiento escolar del alumnado.

- Número de alumnos/as que obtienen resultados globalmente satisfactorios, tomando como referencia las competencias básicas.
- Disminución de número de materias suspensas.
- Tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.
- La mejora de las actitudes del alumnado hacia el estudio y el trabajo.
- La integración del alumnado en el centro y en el grupo.
- La implicación del profesorado.
- La efectividad en la coordinación entre todos los implicados.
- Grado de implicación de las familias.
- La integración del programa en el proyecto educativo del centro.

Junto a estos indicadores, la evaluación tomará en cuenta otros tales como el grado de satisfacción de profesores, alumnado y familias.

Para facilitar la gestión, seguimiento y evaluación del programa, se habilitará un módulo específico en la Plataforma Rayuela en el que los centros deberán reflejar toda la información y los datos que se requieran.

Decimosexta:

Los centros contarán con el asesoramiento de los servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales para los distintos aspectos organizativos en la implantación y desarrollo del programa.

Corresponde a la Unidad de Programas Educativos las tareas de asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.

Corresponde al Servicio de Inspección Educativa el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa pudiendo requerir del centro, en cualquier momento, la información necesaria para el ejercicio de estas funciones. Le corresponde, así mismo, velar por el cumplimiento de lo establecido en las diferentes normativas que regulan el programa.

Decimoséptima:

Para la realización de los cometidos señalados en los dos puntos anteriores, sin perjuicio de otras medidas, los servicios provinciales, podrán organizar reuniones informativas-formativas con los diferentes profesionales implicados en el programa de la zona o distrito (directores, coordinadores, profesores acompañantes, tutores, Equipos...), que permitan aunar criterios de funcionamiento, compartir experiencias y aclarar cuestiones que repercutan en la mejora del desarrollo del programa en los centros, así como un mayor conocimiento del programa por la comunidad educativa.

Decimooctava:

El Equipo de Orientación Educativa/Departamento de Orientación, en su contacto más directo con el centro, asesorará en el proceso de organización y desarrollo del programa, como una medida más de atención a la diversidad del centro, especialmente en aspectos como:

- Criterios de selección del alumnado.
- Materiales didácticos novedosos.
- Integración del alumno en el grupo y en el centro.
- Hábitos de trabajo que contribuyan a desarrollar la autonomía en el aprendizaje.
- Criterios de evaluación, indicadores e instrumentos que permitan el seguimiento individualizado de los alumnos.
- Estrategias para conseguir la implicación de las familias.

Decimonovena:

Dado que el programa está cofinanciado con el Ministerio de Educación Política Social y Deporte y además, se inscribe en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo, el centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del programa,

(relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en su desarrollo, nombramiento del coordinador, copia de ficha de certificaciones trimestrales, memoria de las intervenciones realizadas, y toda la documentación justificativa de los gastos imputados con cargo al presupuesto del programa), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades educativas y de gestión, certificación o auditoría del F.S.E. Cualquier documento, folletos y publicaciones que el centro realice deberá incluir los logotipos correspondientes al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y al FSE.

Vigésima:

El inicio y finalización del programa coincidirán con el inicio y finalización del curso. La actividad que implique actuaciones directas con el alumnado deberá comenzar, sin excepciones, el 1 de octubre y finalizar el 31 de mayo.

En Mérida, a 4 de septiembre de 2008
EL DIRECTOR GENERAL DE
CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Antonio Tejero Aparicio

ANEXO I

FICHA DE REGISTRO DE LA COORDINACIÓN

Curso escolar: _____

CENTRO: _____

PROGRAMA: _____

PROFESOR COORDINADOR: _____

PROFESOR/ES ACOMPAÑANTES: _____

ALUMNOS DEL PROGRAMA: _____

NOMBRE/APELLIDOS	CURSO	TUTOR	PROFESOR ACOMPAÑANTE

ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE COORDINACIÓN

FECHA DE LA SESIÓN	ACUERDOS ADOPTADOS

OBSERVACIONES:

ANEXO II

FICHA DE SEGUIMIENTO

Curso escolar: _____

ALUMNO: _____

CURSO: _____

PROFESOR TUTOR: _____

PROFESOR/ES ACOMPAÑANTES: . _____

FECHA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA: _____

CRITERIOS QUE HAN MOTIVADO SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA: _____

FECHA BAJA EN EL PROGRAMA: _____

MOTIVO: _____

ÁREAS SUSPENSAS:

Evaluación inicial	1ª Evaluación	2ª Evaluación	3ª Evaluación

CONTENIDOS BÁSICOS A TRABAJAR: .

Para potenciar el aprendizaje y rendimiento escolar: _____

Para mejorar su integración social en el grupo y en el centro: _____

Para facilitar la transición del colegio al instituto y la integración en el mismo: _____

Para asentar los conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales: _____

IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA: _____

COMPROMISO ESCRITO: SI NO

OBSERVACIONES:

ANEXO V

NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR/A DEL PROGRAMA

D./D^a _____

Director/a del centro _____

Localidad _____ Provincia _____

Dispongo el nombramiento de:

D./D^a _____

como coordinador/a general del programa de Acompañamiento escolar a centros de secundaria para el curso escolar _____

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 200

El director/a

Fdo.: _____

ANEXO VI

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

1. Datos identificativos de Centro.
2. Personal que ha desarrollado las actuaciones:
3. Alumnado:
 - Número de alumnos/as beneficiarios.
 - Grado de participación, abandono y causas.
 - Grado de implicación del alumnado en las actividades.
4. Indicadores para la evaluación del programa:
 - Valoración de las actividades desarrolladas.
 - Validez de los criterios y procedimientos utilizados para la selección del alumnado.
 - Valoración de la modalidad organizativa elegida: agrupamientos, calendario y horarios.
 - Efectividad de la coordinación.
 - Grado de implicación de los Servicios de Apoyo.
 - Grado de implicación y participación obtenida de las familias.
 - Valoración global de los resultados obtenidos (Diferencia entre los resultados de la evaluación inicial y la evaluación final realizada tras la aplicación del programa) con indicación de los criterios objetivos utilizados para la medición del progreso de los alumnos.
 - Valoración del nivel de satisfacción de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
 - Aspectos que han facilitado el desarrollo del programa.
 - Aspectos que han dificultado el desarrollo del programa.
 - Propuestas de mejora para el curso siguiente.